



Coronel Vidal, 10 de diciembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 122, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de diciembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

~~DECLARA~~

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 122, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de diciembre de 1984, cuyo / texto es el siguiente:-----

"VISTO

"El Expte. nº 364/84, en el cual tramita la construcción del Cordon Cu-
neta en Coronel Vidal; y

"CONSIDERANDO

"Que habiéndose autorizado por Decreto nº 610/84, la apertura del Re-
gistro de Oposición para la ejecución de la obra: Construcción Cordon Cu-
neta en Coronel Vidal en la zona comprendida entre: calle Gral. Pueyrredón
entre Ruta Nacional nº 2 y Gral. Alvear; Gral. Pueyrredón entre Gral. Al-
vear y Rivadavia; Gral. Pueyrredón entre Rivadavia y Nicanor Ezeyza; Gral.
Pueyrredón entre Nicanor Ezeyza y Gral. Paz; Gral. Pueyrredón entre Gral.
Paz y San Martín; Gral. Alvear entre Gral. Pueyrredón y P. y E. Pruzziani;
P. y E. Pruzziani entre Gral. Alvear y Rivadavia; P. y E. Pruzziani entre
Rivadavia y Nicanor Ezeyza; Sarmiento entre Gral. Alvear y Rivadavia; Ri-
vadavia entre calle s/n y Gral. Pueyrredón; Rivadavia entre Gral. Pueyre-
redón y P. y E. Pruzziani; Rivadavia entre P. y E. Pruzziani y D.F. Sarmien-
to; Nicanor Ezeyza entre calle s/n y Gral. Pueyrredón;

"Que a fs. 50/51 obran agregadas las publicaciones efectuadas para /
cumplir con la publicidad requerida por ley;

"Que conforme resulta de las planillas adjuntas a fs. 4 a 47, se ha /
computado un porcentaje de oposición a la obra de 14,19%;

"Que dicho porcentaje es inferior de 30%, y que en opinión de la Di-
rección de Obras Públicas y Privadas, de fs. 52, debería proseguirse con
el trámite para la realización de la obra;

"Que a fs. 52 vta. se solicita la declaración de utilidad pública a
fin de cumplimentar la tramitación correspondiente;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON
FUERZA DE

~~ORDENANZA~~

ARTICULO 1º: DECLARASE de Utilidad Pública la ejecución de la Obra "Cons-
trucción Cordon Cuneta" en Coronel Vidal, en la zona limi-
tada por las calles: Gral. Pueyrredón entre Ruta Nacional nº 2 y Gral. Al-

///



///vear; Gral Pueyrredón entre Gral Alvear y Rivadavia; Gral Pueyrredón entre Rivadavia y Nicanor Ezeyza; Gral. Pueyrredón entre Nicanor Ezeyza y Gral. Paz; Gral. Pueyrredón entre Gral. Paz y San Martín; Gral. Alvear entre Gral. Pueyrredón y P. y E. Pruzziani; P. y E. Pruzziani entre Alvear y Rivadavia; P. y E. Pruzziani entre Rivadavia y Nicanor Ezeyza; Sarmiento entre Gral. Alvear y Rivadavia; Rivadavia entre calle s/n y Gral. Pueyrredón; Rivadavia entre Gral. Pueyrredón y P. y E. Pruzziani; Rivadavia / entre P. y E. Pruzziani y D.F. Sarmiento; Nicanor Ezeyza entre calle s/n y Gral. Pueyrredón.

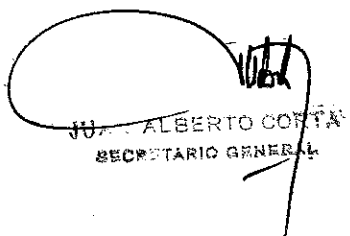
ARTICULO 2º: El costo de las obras a que se refiere el Art. 1º, así como los trabajos complementarios y mayores costos sobrevinientes serán de pago obligatorio para todos los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados.

ARTICULO 3º: A los efectos del Artículo 2º de la presente Ordenanza, el costo total de las obras se prorrateará sobre las extensiones lineales de los frentes de los inmuebles beneficiados por las mismas, de conformidad con lo previsto por el art. 37º inc. 1º de la Ordenanza General nº 165.

ARTICULO 4º: El pago de la obra se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Sección V de la Ordenanza General nº 165.

ARTICULO 5º: Los trabajos se ejecutarán por alguno de los sistemas previstos en el Art. 9º de la Ordenanza Gral. nº 165, facultándose al Departamento Ejecutivo a que previo informe técnico de la Dirección de Obras Públicas y Privadas, Contaduría Municipal y Dirección de Gobierno determine la modalidad de ejecución de las obras.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.


JUAN ALBERTO COSTA
SECRETARIO GENERAL




GERARDO MARCHESI
SECRETARIO MUNICIPAL